



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, mayo, quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Accionado: **EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ**
Secretaría de Educación de Bogotá

JULIÁN FABRIZZIO HUÉRFANO ARDILA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Accionante: **LUZ MARINA ROMERO DE VACA**

Tutela: **2023-00063** (Sentencia 1º instancia 22/02/2023).
(Sentencia 2º instancia 14/04/2023)

Correo electrónico: notificacionestutelas@educacionbogota.edu.co

Cumplido el requerimiento de que trata el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991 sin que Julián Fabrizzio Huérfano Ardila, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Bogotá, y Edna Cristina Bonilla Sebá en calidad de Secretaria de educación de Bogotá., hubiesen acreditado el cumplimiento del fallo de tutela de segunda instancia dictado por el Tribunal Superior de Bogotá -Sala Laboral el pasado 14 de abril del año 2023 o las gestiones adelantadas en aras de que este sea cumplido, se dispone con fundamento en el art. 52 del Decreto antes mencionado, lo siguiente:

1-. DAR APERTURA el trámite incidental de sanción por desacato al fallo de tutela dictado por este despacho dentro de la acción de la referencia, tendiente a imponer las sanciones de arresto hasta por seis (06) meses y multa de hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes en contra Julián Fabrizzio Huérfano Ardila, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Edna Cristina Bonilla Sebá en calidad de Secretaria de Educación de Bogotá, respectivamente.

2-. NOTIFICAR a los investigados y correrles traslado por **el término legal de cuarenta y ocho (48) horas**, para que se pronuncien, allegue y/o soliciten las pruebas que pretende hacer valer en su defensa.

3-. ORDENAR a Julián Fabrizzio Huérfano Ardila o quien haga sus veces para que dé cumplimiento al fallo de tutela del pasado 14 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz.

El juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO:	11001 3105 040 2023 00063 00
CLASE:	Incidente Desacato
Decisión:	Abre Incidente